



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160

San Isidro, 15 MAR. 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Expediente N° 2856/2023 de fecha 27 de febrero del 2023, presentado por doña ROSSANA PRADO LUCAR y don CLAUDIO MAURICIO PRICE MASALIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de noviembre del 2015, los recurrentes doña ROSSANA PRADO LUCAR y don CLAUDIO MAURICIO PRICE MASALIAS contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de Pachacamac;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, dispone que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la referida Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2015-JUS/DGJC la Dirección General de Justicia y Cultos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autoriza y acredita a la Municipalidad de San Isidro, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Expediente N° 2856/2023 de fecha 27 de febrero del 2023, doña ROSSANA PRADO LUCAR, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40972873 y don CLAUDIO MAURICIO PRICE MASALIAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41048747; solicitan el inicio del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con la entrega de la totalidad de los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 10.1.4 literal A) del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 09 de marzo del 2023, se ha dejado constancia de la ratificación de la voluntad de separarse de los cónyuges antes citados, acta que contiene el visto bueno en señal de conformidad del representante de la Municipalidad de San Isidro, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 072 de fecha 18 de enero de 2023;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160

Que, contando con el Informe N° 0000040-2023-040CM-GAJ/MSI de fecha 09 de marzo del 2023, favorable de la responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de separación convencional de los cónyuges, doña **ROSSANA PRADO LUCAR**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40972873 y don **CLAUDIO MAURICIO PRICE MASALIAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41048747, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el vínculo matrimonial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 332° del Código Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir de los dos (2) meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de las partes podrá solicitar el divorcio ulterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa